

DICTAMEN DEL COMISARIO PRINCIPAL

A los señores miembros de la Junta General de Accionistas de Bingham N. A.

Después de recibir la información financiera, contable, económica, en cumplimiento con lo que se establece en la Ley de Compañías en el artículo 279 y el Reglamento para el caso de Informes de Comisarios, cumpla con poner en sustra conocimiento el presente Informe de Comisario Principal del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2014.

Responsabilidad del Comisario

El artículo 274 de la Ley de Compañías establece que los Comisarios tienen derecho limitado de inspección y vigilancia a sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración, incluyendo entre funciones relevantes las que siguen:

- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.
- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera.
- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos.

Opinión

Después de efectuando la revisión de la documentación e información que nos proporcionaron relativa al periodo económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, puedo concluir que los Estados Financieros de la compañía reflejan de manera adecuada la situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y los resultados obtenidos hasta el cierre de este año sus flujos de efectivo y evaluación del patrimonio efectuando sus registros contables cumpliendo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Además debo manifestar, que la gestión de la administración de la compañía ha sido acertada, cumpliendo con las disposiciones legales estatutarias y las propuestas presentadas a los socios en el ejercicio examinado.

En la forma antes mencionada, el Comisario Principal, es: